DICTAMEN UOC

Asunción, 5 de junio de 2013

Ref. Contratación Directa por Excepción - PROVISION DE PERIODICOS "5 DIAS".

Señor Presidente:

Teniendo en consideración la necesidad Institucional de que los miembros de la H. Cámara de Diputados estén informados de la actualidad nacional en todos los ámbitos, y que está a disposición en el mercado, el periódico especializado en temas económicos ***"5 DIAS"***, publicado por **Editorial de Negocios S.A.**

Por lo tanto, en relación, cumplo en manifestarle cuanto sigue:

Que, la empresa **Editorial de Negocios S.A.** es la única propietaria de la marca y distribuidora del Periódico **"5 DIAS"**; inscripta en el Ministerio de Industria y Comercio - Titulo de Marca N° 376843; y comercia única y exclusivamente sus publicaciones por el sistema directo de suscripción;

Que, la normativa legal a considerar en este dictamen, es el Art. 33° inciso a, de la Ley 2051/2003 "De Contrataciones Públicas", que establece "el contrato solo puede celebrarse con una determinada persona, por tratarse de derechos de autor u otros derechos exclusivos" y el artículo 70° del Decreto por el cual se reglamenta la referida Ley, dispone, titularidad de derechos autor u otros derechos exclusivos, en sus puntos N° 1 "Que la prestación se encuentre amparada legalmente por derechos de autor o derechos exclusivos" y N° 3 "Que la necesidad de la convocante únicamente pueda ser satisfecha por el titular *del derecho de autor u otros derechos exclusivos";*

Que, a fin de dar cumplimiento al artículo 10° numeral 10 del Decreto N° 21.909/2003 "Que reglamenta la Ley 2051/2003, De Contrataciones Públicas", la Unidad Operativa de Contratación de la Honorable Cámara de Diputados, procede a emitir el presente dictamen, con los fundamentos y justificaciones de las causales de excepción citadas precedentemente.

Por lo expuesto, ésta Unidad considera pertinente la contratación por vía de la excepción a la firma **Editorial de Negocios S.A.**, para la provisión de periódicos **"5 DIAS"**, habida cuenta que se han verificado las causales de excepción que las leyes y reglamentaciones así lo señalan, por lo que V.E. podrá dictar la Resolución que apruebe la contratación.

Salvo mejor parecer.

Es mi dictamen.

PODER LEGISLATIVO · H. CAMARA DE DIPUTADOS · DIRECCION ADMINISTRATIVA FINANCIERA · U.O.C.

Lic. Arnaldo Alvarenga Ortiz
Director
Unidad Operativa de Contratación

UOC2013
AA/OA/JM
Dic_CE

5/días.
Editorial de Negocios S.A.
España 1755 e/ Dominicana y Pitiantuta. Teléf. 204-114/5

Señores
HONORABLE CAMARA DE DIPUTADOS
Presente

Declaramos bajo Fe de juramento que:

La EDITORIAL DE NEGOCIOS S.A., con domicilio en España 1755 entre Rca. Dominicana y Pitiantuta, de la ciudad de Asunción, Republica del Paraguay, es la única propietaria y distribuidora del diario "**5 DIAS**", para todo el territorio nacional.

La EDITORIAL DE NEGOCIOS S.A., trabaja única y exclusivamente para la venta de sus diarios por el sistema de **"SUSCRIPCIONES".**

Se extiende la presente Declaración para lo que hubiere lugar, en la ciudad de Asunción a los 20 dias del mes de Mayo de 2013.

Firma

EDITORIAL DE NEGOCIOS S.A.

Datos del oferente: EDITORIAL DE NEGOCIOS S.A.
Datos del firmante de la oferta: Enrique R. Rodríguez D.
C.I. N° 2.111.000
Teléfono: 204.114/5
RUC DE LA EMPRESA: 80064796-3

REPÚBLICA DEL PARAGUAY
MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO
DIRECCIÓN DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

TITULO DE MARCA

N° 376843

Fecha del Título: 12 de Marzo de 2013 Clase: 16

Titular: DAVID NICOLAS RIOS MARTINEZ

Denominación: 5/DIAS. CREANDO VALOR y etiqueta

Vencimiento: 12 de Marzo de 2023

Cumplidos los requisitos y formalidades exigidos por la Ley N° 1294/98 "De Marcas" y su correspondiente reglamentación, el Director de la Propiedad Industrial, investido de autorización legal, otorga el presente Certificado de Registro de Marca.

Florencio Cabrera
SECRETARIO

José Julio Cesar Romero Pedrozo
DIRECTOR DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

"El registro de una marca tiene validez por diez años, y podrá ser prorrogado indefinidamente por períodos de igual duración, siempre que su renovación se solicite dentro del último año antes de su expiración y que se observen las mismas formalidades que para su registro. El nuevo plazo se computará desde la fecha del vencimiento del registro anterior" (Art. 19).

"La cesión o transmisión de una marca tendrá efectos legales frente a terceros desde su inscripción en la Dirección de la Propiedad Industrial. La solicitud se publicará conforme sea establecido en el reglamento, cumplido lo cual y abonados las tasas e impuestos correspondientes se ordenará su inscripción. A pedido del interesado se expedirá un certificado" (Art. 44)

Industria Gráfica Lambaré (021)557-514 - golcie@golcie.com

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO
DIRECCIÓN GENERAL DE ADM. Y FINANZAS
DIRECCIÓN DE TESORERÍA
CONTROL DE PAGO DE TASAS DE ENTRADA
Comprobante Nº: 029346
LUIS ACOSTA
Cajero - Tesorería
FUNCIONARIO
Ministerio de Industria y Comercio

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO
Dirección de Propiedad Industrial

ESTAMPILLAS

Nº 15605

SOLICITUD DE

REGISTRO

DE MARCA

Reservado para la Administración

Expediente Nº	
Fecha y Hora de presentación	03 ABR. 2012 07:0
Recibo de Pago De Tasa Nº	029346 26 ABR 2012
Concesión	376843
Fecha de Concesión	12 MAR 2013
Vencimiento	12/03/2023

Denominación

5/días. CREANDO VALOR y etiqueta

Clase 16	P	S	Tipo de Marca	D	F	M

SOLICITANTE

Nombre: David Nicolas Rios Martinez — País: PY

Domicilio: Avda. España 1755 e/ Pitiantuta y Dominicana, Asunción

AGENTE

Nombre: JOSE RODRIGO PANIAGUA RODRIGUEZ — Matricula: 3158

Domicilio: OBISPO MAIZ 1974 E/ YATAITY CORA, ASUNCION — Poder Nº:

plementaria)

ɔdicos, publicaciones, revistas.

5/días.
CREANDO VALOR

JAVIER CENTURION

Firma del solicitante o apoderado — Firma del patrocinante — Firma y Sello del Funcionario

CONSTE: que la presente es hoja descriptiva y memoria de la marca individualizada; y es copia fiel de las existentes en los archivos de esta Dirección.